



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°140-2022-MPLP/AL

Puquio, 01 de Abril de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°221-2022-MPLP/GM de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°0606-2022-MPLP-GAF/LOG de fecha 31 de Marzo de 2022, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N°042-2022-MPLP/A-GM-GDS de fecha 28 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°010-2022-OMAPED-GDS/MPLP de fecha 25 de Marzo de 2022, emitido por la Responsable de OMAPED, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme lo establece el apartado 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizado excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Informe N°101-2022-OMAPED-GDS/MPLP de fecha 25 de Marzo de 2022, emitido por la Sra. Medalith Quispe Valencia – Responsable de OMAPED menciona que el día 07 de Abril de cada año se conmemora el aniversario de la Oficina de OMAPED; para lo cual se tiene programado realizar un aserie de actividades por ello me dirijo a usted a fin de solicitarle la autorización del encargo interno por el monto de S/. 1,003.00 soles, el mismo que estará siendo destinado para la compra de insumos para preparar un almuerzo y la misa con la finalidad de celebrar el aniversario de la Oficina Municipal de Atención de las Personas con Discapacidad (OMAPED), que se realizara el día jueves 07 de abril de 2022.

Que, el Informe N°042-2022-MPLP/A-GM-GDS de fecha 28 de Marzo de 2022, emitido por la Lic. Rebeca Magdalena Quispe Cuevas – Gerente de Desarrollo Social manifiesta que el día 07 de abril del presente año, se conmemorara un aniversario más de la OMAPED, para lo cual se tiene programado realizar una serie de actividades dentro de ellos un almuerzo de confraternidad, motivo por el cual, solicito a vuestro Despacho, la asignación de fondo por encargo interno, por la suma de S/. 1,003.00 (Un Mil Tres con 00/100 soles) a nombre de Medalith Quispe Valencia, identificada con DNI N°28850250, para realizar las compras de insumo de alimentos.

Que, el Informe N°0606-2022-MPLP-GAF/LOG de fecha 31 de Marzo de 2022, emitido por el CPCC Fidencio Choque Durand – Jefe de la Unidad de Logística en respuesta al documento de referencia donde la gerente de Desarrollo Social, solicita la Asignación de fondos por Encargo Interno por la suma de S/.1,003.00 motivo por el cual se conmemorara el aniversario de la OMAPED, de acuerdo a las normas vigentes de tesorería, es procedente la asignación de fondos por encargo interno, conforme al art. 40 de la Directiva de tesorería, Directiva





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

N°001-2007-EF/77.15, ya que la actividad programada es de carácter urgente porque se realizara el día 07 de abril de 2022 por lo tanto, se recomienda proceder con la solicitud de asignación de fondos por encargo.

Que, el Memorando N°221-2022-MPLP/GM de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Encargo Interno por el importe S/. 1,003.00 (Un Mil Tres con 00/100 soles) a nombre de la servidora Municipal Medalith Quispe Valencia Responsable de OMAPED de la MPLP con DNI N°28850250, debiendo afectar a la Meta 055: "ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO", con motivo de realizar sendas actividades dentro de ellos un almuerzo de confraternidad por conmemorarse un aniversario más de la OMAPED.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Encargo Interno por el importe S/. 1,003.00 (Un Mil Tres con 00/100 soles) a nombre de la servidora Municipal MEDALITH QUISPE VALENCIA Responsable de OMAPED de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio con DNI N°28850250, debiendo afectar a la Meta 055: "ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO", con motivo de realizar sendas actividades dentro de ellos un almuerzo de confraternidad por conmemorarse un aniversario más de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que la Servidora MEDALITH QUISPE VALENCIA Responsable de OMAPED de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática y Gerente de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática y Gerente de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

Luis Alfonso Moya Mora
ALCALDE